

Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, bajo el número 166, folio 10. Tiene el C.I.F G48115356.

Según el artículo 4 de los Estatutos Fundacionales, el fin y objeto de la Fundación es colaborar en la tarea de promoción de la juventud y dotar a la Sociedad de los recursos necesarios para ello. -

A modo indicativo se proponen estos objetivos:

- a) Promover la convergencia de iniciativas de personas o entidades públicas o privadas cuyas actividades se relacionen con el fin social de la Fundación.
- b) Orientar a los jóvenes tanto en la vida profesional como universitaria. Formar seminarios, coloquios, programas de investigación, campañas de promoción, exposiciones, etc.,
- c) Gestionar convocatorias de Becas y Ayudas, así como programas cuyo ámbito de actuación sea la juventud.
- d) Realizar tareas de recopilación, documentación y catalogación de información en materias de juventud.
- e) Editar y distribuir publicaciones y medios audiovisuales, y otras actividades de información y divulgación, promoción y organización de intercambios y cooperaciones a nivel nacional e internacional.
- f) Intermediación en el mercado de trabajo con el fin de colaborar en la colocación a los desempleados.
- g) promover acciones de naturaleza sociológica y laboral



encaminadas a acerca y evaluar el problema de integración laboral que sufren colectivos –por ejemplo los discapacitados- afectados por una fuerte discriminación en el campo de la ocupación. Realizar encuestas, organizar charlas-coloquio, programar campañas de promoción y cualesquiera otras acciones tendentes a identificar y minorar la carga ético-social que representa tal situación, incluyendo actividades de inserción laboral y de creación de empleo respecto de dichos colectivos.

h) Llevar a cabo proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de empleo y formación de jóvenes.

i) Cualquier otro tipo de actividad que coadyuve a la realización del objetivo fundacional.

La señora compareciente fue reelegida Directora de la Comisión Técnica del Patronato por acuerdo de éste de fecha trece de Diciembre de dos mil uno, elevado a público en escritura ante mí otorgada el 29 de Octubre de 2.002, número 2.299 de protocolo, y, como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los Estatutos de la Fundación, ejerce las funciones de Secretaria del Patronato.

Se encuentra expresamente facultada para este otorgamiento



Dña. María Begoña Echevarría Madariaga, con DNI número 16.037.497-B, Secretario del Patronato de la Fundación Novia Salcedo

CERTIFICA QUE:

en la última reunión del Patronato de dicha Fundación, celebrada el pasado día 11 de marzo de 2013, en los locales de la Fundación, en la calle Paseo Campo Volantín, 24 de Bilbao, previa convocatoria por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2013. Reunidos en primera convocatoria asistieron:

- > Federico Solana De Vega (Presidente)
- > Fernando Querejeta (Vicepresidente)
- > Javier Echenique Landiribar (Vocal)
- > Nekane Balluerka (Vocal)
- > Javier Chalbaud (Vocal)
- > Juan Luis Laskurain (Vocal)
- > Emilio López Achurra (Vocal)
- > José M Mato (Vocal)
- > Santiago Juan Rivero Rodrigo (Vocal)
- > Begoña Echevarría Madariaga (Secretario)
- > Juan Domingo Bereciartua Aramburu (como invitado en calidad de Presidente de Honor)

Delegaron su asistencia en el Presidente:

- > Alberto García Erauzquin (Tesorero)
- > Alejandro Echevarría Busquet (Vocal)

Y asimismo asistió a los efectos que se señalan después:

- > Luis Cañada Vicinay

y con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior (17 de diciembre de 2012).
2. Informe Ejecutivo a 28 febrero de 2013.
3. Modificación del artículo 10 de los Estatutos de la Fundación referido a "La Junta de Patronato", según propuesta de Javier Chalbaud, con la siguiente redacción: "...por el que se establece que el órgano de gobierno de la Fundación tendrá un Presidente y DOS Vicepresidentes...".
4. Renovación de la Junta de Patronato:
 - 4.1 Renovación de los cargos de: Fernando Querejeta y Juan Luis Laskurain.
 - 4.2 Presentación y aceptación de nuevos miembros: Luis Cañada
 - 4.3 Conformación nueva Junta.
5. Aprobación pago RVO 2012.
6. Propuesta de Comunicación, Txomin Bereciartua.
7. Varios.
8. Ruegos y preguntas.

se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior (17 de diciembre de 2012).
2. Aprobación del cambio en la redacción del Artículo 10 de los Estatutos Fundacionales que trata sobre "La Junta de Patronato", ampliando las vicepresidencias a dos

3. Aprobación del nombramiento y aceptación por parte de Luis Cañada Vicinay como nuevo miembro del Patronato.
4. Aceptación de la reelección como miembros del Patronato de Fernando Querejeta y Juan Luis Laskurain.
5. Conformación de la nueva Junta de la Fundación

Como consecuencia de ello, se modifica el artículo 10º de los Estatutos de la Fundación, que queda con la siguiente redacción:

Art. 10 La Junta de Patronato es el órgano supremo de la Fundación. Estará integrada, al menos, por tres miembros y elegirá de su seno: un Presidente, dos Vicepresidentes, que sustituirán a aquel en caso de ausencia, enfermedad o vacante; un Tesorero, que recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Fundación, y tendrá a su cargo la presentación y firma del balance de ingresos y gastos. Podrá elegir también, uno o varios vocales.

Actuará como Secretario de la Junta de Patronato, pero no será miembro del mismo, la persona que ejerza el cargo de Director de la Comisión Técnica, asistiendo a las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Todos los cargos de la Junta del Patronato serán elegidos por plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Será Presidente de Honor de la Junta de Patronato, con carácter vitalicio, el fundador Don Juan Domingo Bereciartua Aramburu.

La Junta de Patronato se reunirá, por lo menos, una vez al año y cuantas veces le convoque el Presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

Se hace constar, a efectos de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley de 12/1994 de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 44 del Decreto 101/2007, de 19 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, que el acuerdo ha sido adoptado con el quórum de votación establecido en los Estatutos de esta Fundación, que su finalidad tiene que ver con el Órgano de Gobierno, a fin de completar la labor del Presidente así como agilizar el futuro traspaso de poder en un previsible cambio en la Presidencia; que no acarrea variación económica alguna que afecte a la viabilidad de la Fundación, y que respeta el fin fundacional, no existiendo para ello prohibición del Fundador.

Se faculta al Presidente y Secretario de la Fundación, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, eleve a público los precedentes acuerdos, otorgando la pertinente escritura pública, con la pertinente modificación estatutaria, y si fuere preciso, aquellas otras escrituras aclaratorias, complementarias, de subsanación, rectificación ó cualesquiera otras fueran precisas, hasta la consiguiente inscripción de todo lo acordado en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Lo que se certifica en Bilbao, a 25 de marzo de dos mil trece.

Firmado.:

Están las firmas de: María Begoña Echevarría Madariaga.- Federico Solana De Vega
Iana De Vega. -----

María Begoña Echevarría Madariaga
Secretario
DNI: 16.037.497-B

Federico Solana De Vega
Presidente
DNI: 14.756.709-R